

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 348 párrafo tercero, 364, 375, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que el presente medio de impugnación se encuentra debidamente integrado, se declara **CERRADO EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN** dentro del presente juicio.

SEGUNDO. En atención al punto que antecede, formúlese el proyecto de resolución para que sea sometido a la consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

TERCERO. Notifíquese al actor y a la autoridad señalada como responsable y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando con Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Dávid Soto Frías, quien autortica de Acuerdos.

quien autentica y da fe.